



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 15 de julio de 2019

RES. OAyF N° 238 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00019584-3/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 206/2019 se autorizó el gasto para la realización del curso denominado Ethical Hacking & Fundamentos Defensivos (curso básico) para siete (7.-) agentes del Departamento de Arquitectura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Tecnología: Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925) y Néstor Fabián Nebout (Legajo N° 5781).

Que en esta oportunidad, mediante Nota N° 1943/19 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se autorice el gasto para la capacitación de nueve (9.-) agentes del Departamento de Arquitectura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Tecnología: Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Néstor Fabián Nebout (Legajo N° 5781), Federico Mondelo (Legajo N° 2152) y Hernán Gabriel Martínez (Legajo N° 4104). Al respecto, aclaró que si bien los agentes Federico Mondelo y Hernán Martínez no realizaron el curso inicial, ello no resulta excluyente para la realización del curso en cuestión.

Que en particular, la Dirección General de Informática y Tecnología indicó que la capacitación en cuestión sería a través del curso denominado Ethical Hacking Avanzado y será dictado en el Instituto Arpac It y comenzará el 7 de agosto del corriente (v. Nota N° 1943/19).

Que como Adjunto 27277/19 obra documentación referida al curso de donde se desprende que su objetivo es “*aprender conocimientos avanzados para aplicar los conceptos asociados al Ethical Hacking, así como las técnicas de ataques*” que tiene una duración de dieciséis (16.-) horas. Asimismo, informó que el curso tiene un costo total de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) para los nueve agentes.

Que en el Documento Adjunto 27277/19 obra el presupuesto elaborado por ARPAC-IT de donde surge que el costo por agente es de cinco mil pesos (\$5.000,00) y se realizó una bonificación de cinco mil pesos (\$5.000,00) por lo que el costo total para los nueve (9.-) agentes asciende a cuarenta mil pesos (\$40.000,00).

Que por otro lado, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que la firma solicita un pago anticipado del veinte por ciento (20%) y solicitó, tal como se aprobó en la Resolución OAyF N° 206/2019, que los importes se transfieran a cada uno de los agentes en cuestión (v. Nota N° 1943/19).

Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 654/07 2019 en Memo 10107/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que “*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que “*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*”.

Que la normativa mencionada *supra* (Ley N° 1988) fue derogada por la Ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

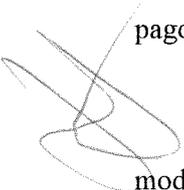


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia de Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Néstor Fabián Nebout (Legajo N° 5781), Federico Mondelo (Legajo N° 2152) y Hernán Gabriel Martínez (Legajo N° 4104) al curso denominado Ethical Hacking Avanzado que será dictado en el Instituto Arpac It y comenzará el 7 de agosto del corriente, por la suma total de cuarenta mil pesos (\$40.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice los pagos correspondientes a nombre de cada participante por el concepto e importe referido, debiendo los interesados y el Director General de Informática y Tecnología en carácter de superior jerárquico acreditar los pagos realizados.

 Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

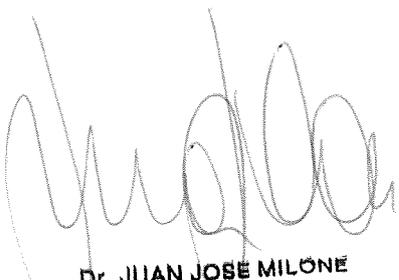
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Néstor Fabián Nebout (Legajo N° 5781), Federico Mondelo (Legajo N° 2152) y Hernán Gabriel Martínez (Legajo N° 4104) al curso denominado Ethical Hacking Avanzado que será dictado en el Instituto Arpac It y comenzará el 7 de agosto del corriente, por la suma total de cuarenta mil pesos (\$40.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe los pagos correspondientes a nombre de cada participante por el concepto e importe referido en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo los interesados y el Director General de Informática y Tecnología en carácter de superior jerárquico acreditar los pagos realizados.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a informar a los interesados que deberán acreditar sus asistencias con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas. Asimismo, cada agente deberá presentar un informe a esta Oficina de Administración y Financiera sobre la actividad realizada, su desempeño y cómo cree que podrán impactar las herramientas adquiridas en su tarea diaria en la dependencia donde presta funciones, en un plazo no mayor de un (1.-) mes desde su finalización.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a los agentes interesados-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA P/A